



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 12 de enero del 2017.

VISTOS: El informe N° 019-2017-MPLC/FAAB de fecha 11 de enero del 2017 emitido por el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, el Informe Legal N° 050-2017-OAJ-MPLC de fecha 12 de enero del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Decreto de Alcaldía N°03-2016-OSG-MPLC, la Resolución de Alcaldía N°31A-2017-MPLC/A, y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el periodo de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2016-OSG-MPLC se convoca a elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuveni, jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Región Cusco, estableciéndose en el mismo el cronograma para llevar adelante el proceso electoral;

Que, mediante Informe N° 019-2017-MPLC/FAAB de fecha 11 de enero del 2017 emitido por el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, por el que hace llegar la copia del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral de fecha 15 de octubre del 2016, ello en cumplimiento de la Ley N° 28440, la Ordenanza N° 002-2011-MPLC y el Decreto de Alcaldía N° 03-2016-OSG-MPLC por el cual se convoca a elecciones Municipales en el Centro Poblado de Yuveni, solicitando de esa manera la emisión de la Resolución de Alcaldía Reconociendo al Comité Electoral para el proceso de Elecciones Municipales en el ya mencionado Centro Poblado que es Jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2017-OAJ-MPLC de fecha 12 de enero del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz precisa que si se debe proceder a modificar el Decreto de Alcaldía N° 03-2016-OSG-MPLC de fecha 6 de mayo del 2016 respecto del artículo primero, en mérito al informe N° 019-2017-MPLC/FAAB de fecha 11 de enero del 2017 emitido por el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, mediante el cual solicita la modificación del cronograma del proceso de convocatoria para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuveni, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco, presentando el nuevo cronograma de elecciones;

Que, conforme señala el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC establece que el "Alcalde debe mediante Decreto de Alcaldía convocar a Elecciones Municipales en los Centros Poblados con anticipación de 120 días naturales al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad";

Que, estando la Municipalidad de Centro Poblado de Yuveni adecuado a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-MPLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2014-A-OSG-MPLC de fecha 4 de febrero del 2014 se reconoce a las nuevas Autoridades del Centro Poblado de Yuveni, Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco, estando en funciones el Sr. Edwin Castillo Sánchez;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-OSG-MPLC

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2016-OSG-MPLC QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuveni, jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia La Convención, Región Cusco, quedando de la siguiente manera:

- Fecha de inscripción de lista de candidatos (hasta el 13 de enero del 2017).
- Fecha de publicación de lista de candidatos (14 de enero del 2017).
- Plazo para formular tachas (dentro de los 3 días de publicada la lista de los candidatos).
- Publicación de resoluciones de tachas (dentro de los tres días siguientes de haber sido interpuesta la tacha).
- Plazo para interponer apelaciones (dentro de los tres días de haber publicada la resolución de tacha).
- Publicación de resolución de apelación (dentro de los tres días de haber recibido el expediente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de La Convención).
- Fecha de publicación del padrón electoral oficial 31 de enero del 2017.
- Fecha de publicación de lista con candidatos aptos (una vez que haya quedado firmes las impugnaciones).
- Fecha de elecciones (5 de febrero del 2017).

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Yuveni, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
C.c. ALCALDIA.
CC. JNE
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. Centros Poblados.
c.c. MCP. Yuveni.
c.c. Página Web